



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 16 Ene 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 43-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1061 de 2013 de Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Oficio N° 1071 de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Finiquito de Trabajador de fecha 31 de Diciembre de 2013.-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la funcionaria que se individualiza, a cesado en el cargo que desempeñaba como Asistente de Nivel Superior en Educación Especial de la Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, por vencimiento del plazo convenido, lo que justifica la aprobación del finiquito que pone término a su relación laboral con el Departamento de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Enero de 2014, el termino de relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de doña **ELIZABETH ESTEFANNY VALDES ARAVENA**, R.U.T. N° 17.988.092-k, Asistente Técnico de Nivel Superior en Educación Especial de la Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido termino de Contrato de Trabajo, la funcionaria deja de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Enero de 2014**, por la causal establecida en el **Art. 159, N° 4** del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (**Termino del Plazo Convenido en el Contrato**).-
- 3.- La funcionaria antes individualizada, tiene derecho a la cancelación de vacaciones proporcionales por un monto ascendente a \$ **46.849**, que se le cancelará al momento de firmar el finiquito y además al bono por vacaciones, ascendente a \$ 67.000 que le serán depositados a más tardar el 05 de Febrero de 2014, en su cuenta bancaria mediante transferencia electrónica.-
- 4.- La funcionaria antes individualizada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 5.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO
 DAEM
 PARRAL
 Vº Bº Abogado D.A.E.M.